



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

G.R.I.	
REG. N°	7491664
EXP. N°	5074991



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 035 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 29 ENE. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 01-2024-GRJ/GRI/SGE del 03 de enero del 2024; Memorando N° 6209-2023-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 29 de diciembre de 2023; Memorando N° 4174-2023-GRJ/GRI/SGE, de fecha 28 de diciembre de 2023; Carta N° 050-2023-ARQ./JRQB e Informe Técnico N° 005-2023-ARQ./JRQB, de fecha 22 de diciembre del 2023; Carta N° 3083-2023-GRJ/GRI/SGE, de fecha 20 de diciembre del 2023; Informe Técnico N° 2149-2023-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 18 de diciembre de 2023; Carta N° 034-2023-CONSORCIO.PRADO/RC, de fecha 14 de diciembre de 2023; Informe N° 29-2023/JCLL/SUP-CP, de fecha 12 de diciembre de 2023; Carta N° 028-2023-CSA/RC, de fecha 05 de diciembre del 2023; Carta N° 029-2023-CONSORCIO.PRADO/RC, de fecha 29 de noviembre de 2023; Carta N° 036-2023-ARQ./JRQB de fecha 08 de noviembre del 2023; Informe Técnico N° 002-2023-ARQ./JRQB de fecha 08 de noviembre del 2023; y de más documentos que forman parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por función formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 42 – 2023 - GR-JUNIN/GRI del 02 de marzo del 2023, se aprobó la Reformulación del expediente técnico del proyecto denominado: “RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UGEL RIO TAMBO, UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN N 312, DISTRITO DE RÍO TAMBO – PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN” con CUI N° 2488764, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios, elaborado por la modalidad administración indirecta;

Que, mediante Contrato N° 012-2023/GRJ/ORAF suscrito entre el Gobierno Regional de Junín y la empresa contratista CONSORCIO SAN ANTONIO de fecha 23 de junio del 2023, para la ejecución de la obra del proyecto: “RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UGEL RIO TAMBO, UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN N 312, DISTRITO DE RÍO TAMBO – PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, por el importe de 6´274,490.53 (Seis Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa con 53/100 soles) por el plazo de ejecución de 240 días calendarios;

Que, mediante Contrato N° 023-2023/GRJ/ORAF, suscrito entre el Gobierno Regional de Junín y la empresa contratista CONSORCIO PRADO de fecha 05 de julio del 2023, para el servicio de la consultoría para la supervisión de la obra: “RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UGEL RIO TAMBO, UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN N 312, DISTRITO DE RÍO TAMBO – PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN” CUI: 2488764, por la modalidad de PAGOS SEGÚN TARIFA Y SUMA ALZADA, por un plazo de ejecución de 240 días calendarios;

Que, mediante anotación en el cuaderno de obra N° 237, de fecha 27 de noviembre del 2023, el Ing. Ronald Wilder Flores Guerrero con registro CIP N° 132965, residente de obra anota asiento en cuaderno de obra la necesidad de ejecutar una prestación adicional N°01 y deductivo vinculante N° 01 del proyecto: “RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UGEL RIO TAMBO, UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN N 312, DISTRITO DE RÍO TAMBO – PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con CUI N° 2488764;

Que, mediante anotación en el cuaderno de obra N° 238 de fecha 27 de noviembre del 2023, el Jefe de Supervisión del CONSORCIO PRADO, Arq. Juan Carlos Lozano Lozano con registro CAP N° 9383, como supervisor de obra, RATIFICA la necesidad de ejecución de prestación adicional N° 01 y deductivo vinculante N° 01 del proyecto: “RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UGEL RIO TAMBO, UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN N 312, DISTRITO DE RÍO TAMBO – PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con CUI N° 2488764;





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Que, mediante Carta N° 036-2023-ARQ/JRQB, de fecha 08 de noviembre del 2023, el Arq. Jonathan R. Quipe Barzola, Jefe de Proyecto, emite Informe Técnico N° 002-2023-ARQ./JRQB, de fecha 08 de noviembre del 2023, emite opinión favorable al cambio efluente de tanque séptico, pozo percolación a conexión red de desagüe existente;

Que, mediante Carta N° 029-2023-CONOSRCIO.PRADO/RC 29 de noviembre del 2023, el representante común del Consorcio prado, remite Informe N° 24-2023/JCLL/SUP-CP, de Jefe de Supervisión, quien otorga opinión favorable y ratifica la necesidad de cambio de efluente de tanque septico, pozo percolación a conexión red de desagüe existente, de la obra: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UGEL RIO TAMBO, UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN N 312, DISTRITO DE RÍO TAMBO – PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2488764;

Que, mediante Carta N° 028-2023-CSA/RC de fecha 05 de diciembre del 2023; el SR. MANUEL GAVILAN TELLO representante legal de la empresa contratista CONSORCIO SAN ANTONIO, presenta expediente de adicional de obra y deductivo vinculante de obra N° 01 de la obra: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UGEL RIO TAMBO, UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN N 312, DISTRITO DE RÍO TAMBO – PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2488764;

Que, mediante Carta N° 034-2023-CONSORCIO.PRADO/RC, de fecha 14 de diciembre de 2023, el representante común CONSORCIO, remite el INFORME N° 29-2023/JCLL/SUP-CP, de fecha 12 de diciembre de 2023, el Arq. Juan Carlos Lozano Lozano en calidad de Jefe de Supervisión, emite opinión procedente al EXPEDIENTE DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, de la obra: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UGEL RIO TAMBO, UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN N 312, DISTRITO DE RÍO TAMBO – PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2488764;

Que, mediante el Informe Técnico N° 2149-2023-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 18 de diciembre de 2023, el Ing. Franco Javier Pineda De La Cruz - Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de Obra, emite Procedencia al Contenido Mínimo del Expediente Técnico de Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, Dando continuidad a dicho trámite y recomendando realizar la Evaluación del Expediente Técnico de Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, de la obra: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UGEL RIO TAMBO, UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN N 312, DISTRITO DE RÍO TAMBO – PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2488764;

Que, mediante Carta N° 3083-2023-GRJ/GRI/SGE, de fecha 20 de diciembre del 2023, el Ing. Frank Gonzales Quipe Sub Gerente de Estudios, notifica al proyectista Arq. Jonathan Remigio Quispe Barzola para que se pronuncie con respecto a la EVALUACION DEL INFORME DE PROCEDENCIA AL CONTENIDO MINIMO DEL EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, del proyecto:





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



“RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UGEL RIO TAMBO, UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN N 312, DISTRITO DE RÍO TAMBO – PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con CUI N° 2488764;

Que, mediante Carta N° 050-2023-ARQ./JRQB de fecha 22 de diciembre del 2023, el Arq. Jonathan R. Quispe Barzola en calidad de jefe de proyecto, remite el INFORME TÉCNICO N° 005-2023-ARQ./JRQB, con el que sustenta la Opinión Favorable y conformidad al CAMBIO EFLUENTE DE TANQUE SEPTICO, POZO PERCOLACION A CONEXIÓN RED DE DESAGUE EXISTENTE, planteado en el EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, donde se menciona;

“(…)

III. CONCLUSIONES

- Teniendo en cuenta todo el análisis realizado, y que el proyecto al encontrarse en proceso de ejecución, actualmente está a responsabilidad del CONTRATISTA y de la SUPERVISION. En ese sentido el CONTRATISTA es el responsable de la calidad técnica y financiera de la Obra, siendo el encargado de realizar propuestas técnicas de solución junto a sus especialistas y si en casos amerita ADICIONALES, DEDUCTIVOS y/o DEDUCTIVOS VINCULANTES. según corresponda, deben estar bien sustentados técnicamente, las mismas que deben contar con la aprobación de la SUPERVISIÓN. En ese sentido Como PROYECTISTA doy la OPINIÓN FAVORABLE Y CONFORMIDAD, AL CAMBIO EFLUENTE DE TANQUE SEPTICO, POZO PERCOLACION A CONEXIÓN RED DE DESAGUE EXISTENTE, como SOLUCION TECNICA PLANTEADA EN EL EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, pues de esta manera se da continuidad al trámite y se permite continuar con la ejecución de la obra, para no generar retrasos o posibles paralizaciones. sin embargo, se recomienda que el supervisor de obra verifique durante la ejecución de la obra la correcta realización de los trabajos.

IV. RECOMENDACIONES

- Cualquier deficiencia en el expediente técnico, la responsabilidad recae en el profesional que elaboró el expediente adicional N°01 y deductivo vinculante N° 01, siendo el residente de obra: Ing. Ronald Wilder Flores Guerrero con registro CIP N° 132965, y el jefe de supervisión de obra: Arq. Juan Carlos Lozano Lozano con registro CAP N° 9383 que evaluó y aprobó el expediente técnico.

“(…)”

Que, mediante Memorando N° 4174-2023-GRJ/GRI/SGE, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Ing. Frank Gonzales Quispe con el cargo de Sub Gerencia de Estudios, comunica el pronunciamiento del proyectista a Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras.

Que, mediante Memorando N° 6209-2023-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 29 de diciembre de 2023, el Ing. Franco Javier Pineda De La Cruz Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de Obra, deriva el expediente a la Sub Gerencia de Estudios para su evaluación y tramite por corresponder, debiendo comunicar a la Gerencia Regional de Infraestructura mediante informe técnico.

Que, mediante Informe Técnico N° 01-2024-GRJ/GRI/SGE del 03 de enero del 2024 el Sub Gerente Estudios del Gobierno Regional de Junín, emite Opinión Favorable y conformidad al Cambio Efluente de Tanque Séptico, Pozo Percolación a Conexión Red de Desagüe Existente, como SOLUCION TECNICA PLANTEADA en el Expediente Técnico de Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 del proyecto: “RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UGEL RIO TAMBO, UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN N 312, DISTRITO DE RÍO TAMBO – PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con CUI N° 2488764, señalando lo siguiente:





"(...)

V. CONCLUSIONES

- Que, habiendo notificado al proyectista Arq. Jonathan Remigio Quispe Barzola, con Carta N° 3083-2023-GRJ/GRI/SGE, de fecha 20 de diciembre del 2023, quien posteriormente dio atención a la solicitud de EVALUACION DEL INFORME DE PROCEDENCIA AL CONTENIDO MINIMO DEL EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, según las recomendaciones del INFORME TECNICO N° 2149-2023-GRJ/GRI/SGSLO, mencionado anteriormente. En ese sentido el proyectista se pronunció con la CARTA N° 050-2023-ARQ./JRQB e INFORME TÉCNICO N° 005-2023-ARQ./JRQB, en la cual da Opinión Favorable y conformidad al CAMBIO EFLUENTE DE TANQUE SEPTICO, POZO PERCOLACION A CONEXIÓN RED DE DESAGUE EXISTENTE, como SOLUCION TECNICA PLANTEADA EN EL EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, recomendando al final que el supervisor de obra verifique durante la ejecución de la obra la correcta realización de los trabajos.
- Que, habiéndose generado la necesidad de ejecución del adicional de obra N°01 y deductivo vinculante N° 01, el cual cuenta con los documentos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento:

DESCRIPCIÓN	ADJUNTO	
	SI	NO
Justificación técnica y legal.	X	
Memoria Descriptiva detallada de cada partida a ejecutar	X	
Plazo y cronograma de ejecución.	X	
Especificaciones técnicas.	X	
Planilla de metrados sustentados con la información pertinente y deberá ir acompañada de los croquis o diagramas que permitan su verificación, así como las hojas de cálculo que correspondan para una mayor explicación.	X	
Análisis de precios unitarios contratados.	X	
Análisis de los gastos generales del adicional, (fijos y variables).	X	
Presupuesto del adicional, planos, calendario valorizado de avance de obra.	X	
Copias de las anotaciones del cuaderno de Obra.	X	
Opinión del Consultor que elaboró los estudios.	X	
Acta de captación de precios.	X	
Relación de insumos.	X	
Incidencia del adicional.	X	
Documentos cursados.	X	
Contrato de Obra.	X	
Adendas al contrato de obra.	X	
Panel Fotográfico.	X	

- Por lo tanto, habiendo brindado la CONFORMIDAD CORRESPONDIENTE LA SUPERVISIÓN DE OBRA a la prestación adicional de obra N°01 y deductivo vinculante N° 01, esta Sub Gerencia EMITE OPINIÓN FAVORABLE AL CAMBIO EFLUENTE DE TANQUE SEPTICO, POZO PERCOLACION A CONEXIÓN RED DE DESAGUE EXISTENTE, como SOLUCION TECNICA PLANTEADA EN EL EXPEDIENTE TECNICO





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



DE ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, considerando las justificaciones técnicas legales realizadas por el contratista y supervisor, quienes serán responsables de las deficiencias, omisiones, errores, que puedan surgir en la ejecución de la presente prestación adicional.

El expediente técnico adicional N°01 y deductivo vinculante N° 01 tiene un Presupuesto de:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
(A)	Presupuesto Adicional N°01	38,620.63
(B)	Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01	-38,620.63
	SUB TOTAL (AN=A-D)	S/0.00
	PRESUPUESTO ADICIONAL NETA (AN)	S/0.00
	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	0.00 %

Y un Plazo de ejecución de 15 días calendarios, el cual este sujeto a las consideraciones de la obra y el Supervisor de Obra.

- Es necesario indicar que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del expediente técnico adicional de obra N°01 y deductivo vinculante N° 01 del Proyecto: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UGEL RIO TAMBO, UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN N 312, DISTRITO DE RÍO TAMBO – PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2488764, la responsabilidad recae en el profesional que elaboró el expediente adicional N°01 y deductivo vinculante N° 01, siendo el residente de obra: Ing. Ronald Wilder Flores Guerrero con registro CIP N° 132965, y el jefe de supervisión de obra: Arq. Juan Carlos Lozano Lozano con registro CAP N° 9383 que evaluó y aprobó el expediente técnico; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra.

VI. RECOMENDACIONES

- En ese sentido, después de todo el análisis respectivo, la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, RECOMIENDA la aprobación del expediente técnico Adicional N°01 y Deductivo Vinculante N°01, mediante acto resolutivo, del proyecto: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UGEL RIO TAMBO, UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN N 312, DISTRITO DE RÍO TAMBO – PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" Código Único N°2488764.

(...)"

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "Normas para la elaboración, evaluación y aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura Bajo la Modalidad de Administración Directa o Contrata en el Gobierno Regional de Junín", se ha procedido con la evaluación del expediente técnico ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 del Proyecto: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UGEL RIO TAMBO, UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN N 312, DISTRITO DE RÍO TAMBO – PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2488764;





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la aprobación correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente técnico adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01 del proyecto: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UGEL RIO TAMBO, UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN N 312, DISTRITO DE RÍO TAMBO – PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2488764; adjuntando el expediente técnico remitido por residente de obra; asimismo, se cuenta con la Conformidad y Aprobación según la CARTA N° 034-2023-CONSORCIO.PRADO/RC, de fecha 14 de diciembre de 2023 y el INFORME N° 29-2023/JCLL/SUP-CP, de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por el representante común del CONSORCIO PRADO y el Jefe de Supervisión el Arq. Juan Carlos Lozano Lozano con registro CAP N° 9383 respectivamente;

Estando a lo sustentado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios y contando con las visaciones correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 del proyecto: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UGEL RIO TAMBO, UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN N 312, DISTRITO DE RÍO TAMBO – PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2488764, ejecutado por la modalidad por contrata, con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario, considerando que este es atribuible solo al planteamiento del adicional y deductivo vinculante de obra N° 01 el cual debe ser reajustado de acuerdo a la programación de las partidas programadas en el cronograma de ejecución de obra presentado para la suscripción del contrato, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/	% INCIDENCIA
Presupuesto Adicional N°01	38,620.63	0.6155 %
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01	-38,620.63	0.6155 %
TOTAL	0.00	0.00 %

Son: Cero con 00/100 Soles

ARTÍCULO 2°. - **ESTABLECER**, que la aprobación del expediente técnico adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01 del Proyecto: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UGEL RIO TAMBO, UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN N 312, DISTRITO DE RÍO TAMBO – PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2488764, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del expediente técnico adicional de obra N°01 y deductivo vinculante N° 01 del Proyecto: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UGEL RIO TAMBO, UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN N 312, DISTRITO DE RÍO TAMBO – PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2488764, la responsabilidad recae en la Sub Gerencia de Estudios y directamente en el profesional que elaboró el expediente siendo el residente de obra: Ing. Ronald Wilder Flores Guerrero con registro CIP N° 132965, y el jefe de supervisión de obra: Arq. Juan Carlos Lozano Lozano con registro CAP N° 9383 que evaluó y aprobó el expediente técnico; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra;



ARTÍCULO 4°. - REMITIR copia de los actuados a la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para las acciones conducentes al deslinde de responsabilidad por la aprobación de la Reformulación del Expediente Técnico con deficiencias materializado mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 42 – 2023 -GR-JUNIN/GRI del 02 de marzo del 2023.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.



REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


ING. RONY PAOLO MEJARESANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 29 ENF 2024


Abg. Eña M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL